

**CONVOCATORIA PARA  
LA RATIFICACIÓN DE MANDATO  
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS**

El Consejo Municipal para la Participación Ciudadana del Municipio de Tepatlán de Morelos con fundamento en el artículo 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197 y 198 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco y a solicitud del Presidente Municipal, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Dirigida a todos los ciudadanos del Municipio de Tepatlán de Morelos, de 18 años en adelante, a participar en el proceso de RATIFICACIÓN DE MANDATO del presidente Municipal, Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández.

**CONSIDERANDO**

El Consejo Municipal para la Participación Ciudadana del Municipio de Tepatlán de Morelos por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco y con fundamento en los artículos 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 189, 190, 191 fracción III, 192, 193 fracciones II y III, 194 fracciones I y II, 195, 196 fracciones I, II, III, IV, 197 fracciones I, II, III, IV, 198, 199, 200, 201, 202, 203, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, y a solicitud del Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepatlán de Morelos, Jalisco, se emite la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La consulta de ratificación de mandato, es una ocasión especial e importante para los habitantes del municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, ya que es la primera vez en la historia de la ciudad que se desarrolla este proceso y abre la oportunidad para que ejerzan el derecho establecido en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala: "... El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno." Y en los artículos: 189, 190 y 197 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, en los cuales se establecen las siguientes:

**BASES**

**Primera.** Para el desarrollo de la jornada de ratificación de mandato, el Consejo Municipal para la Participación Ciudadana del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, se declarará en sesión permanente, misma que tendrá lugar en las oficinas instaladas afuera de Palacio Municipal, calle Hidalgo #45. En Tepatlán de Morelos, Jalisco.

**Segunda.** La jornada de ratificación se llevará a cabo el domingo 27 (veintisiete) de agosto del 2017 dos mil diecisiete en el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco; a partir de las 09:00 horas y hasta las 15:00 horas, en los 48 (cuarenta y ocho) centros de votación, con mesas receptoras, urnas transparentes y boletas en cada uno. En los siguientes lugares:

CENTRO DE VOTACIÓN	UBICACIONES	CENTRO DE VOTACIÓN	UBICACIONES
1. EL POCHOTE	Av. El Pochote entre Sauz y Mezquite.	27. LAS COLONIAS	Glorieta Otomies entre Zapotecas y Tarascos.
2. AGUILILLAS	C. Canario entre Águila y Cóndor.	28. LA MESA DEL GUITARRERO	Centro Mesa del Guitarrero.
3. AGUILILLAS	C. Tranquilino U. entre Colibrí y Blvd. Anacleto Glez.	29. LA GUAYABERA	Tienda de la Guayabera.
4. EL MOLINO	C. Pantaleón Leal entre Magisterio y 24 de Febrero.	30. CRUCERO DE ARANDAS	Crucero de Arandas.
5. ESPAÑITA 2	Blvd. Anacleto Glez. entre Fco. Villa y Maximino Pozos.	31. JARDINES DE TEPA	C. de las Orquídeas entre Jacarandas y Gardenias.
6. POPOTES NUEVO	C. Carlos Fuentes entre San Primitivo y Manuel Gtz.	32. SAN DIEGO	Primaria San Diego.
7. SAN GABRIEL	C. San Agustín entre Samartín y Paseo del Río.	33. CHISPIADERO	Carr. Tepatlán-Gdl y Pasaje Manuel de Jesús.
8. ADOBES	Circ. Presidente entre Salvador Padilla y José de Anda H.	34. SAN FELIPE (CENTRO)	C. Artículo 123° entre Tepeyac y 20 de Nov.
9. SAN PABLO	C. San Pablo entre Santo Tomás y San José.	35. PUENTE DE PALO (CENTRO)	C. Gómez Farías entre Pantaleón Leal y Nicolás B.
10. LA VILLA	C. Mariano Matamoros entre Morelos e Hidalgo.	36. CAPILLA DE GUADALUPE	C. Matamoros entre Antonio de A. y J. Matías Nav.
11. LOS SAUCES	C. Ahuehuate entre Magueyes y La Noria.	37. CAPILLA DE GUADALUPE	C. Resplandor entre Calle del Monte y San Antonio.
12. LOS VIVEROS	Av. González Gallo entre Pablo Valdez y Calzada del Jihuite.	38. OJO DE AGUA DE LATILLAS	C. 20 de Nov. entre Hidalgo y 16 de Sep.
13. COLONIA DEL CARMEN	C. 24 de Febrero entre 18 de Marzo y Monte Carmelo.	39. LA SANTA CRUZ	Centro La Santa Cruz.
14. PEGUEROS	C. Francisco I. Madero entre Luis Padilla e Independencia.	40. BOSQUES LA GLORIA	C. Octavio Paz entre Amado Nervo y Gonzalo Curiel.
15. PEGUEROS	Tienda Palo Dulce	41. LOMAS DEL REAL	C. de la Reyna entre Del Virrey y de la Emperatriz.
16. R. SAN PABLO	Camino a Rancho San Pablo.	42. LAGUNILLAS	Primaria Lagunillas.
17. SIERRA HERMOSA	C. Sierra Oriental entre Monte Everest y Monte Urales.	43. CHARCOS	Templo Los Charcos.
18. MEZCALA	C. 16 de Sep. entre Ramón Corona y Francisco I. Madero.	44. SACAMECATE	Templo Sacamecate
19. MEZCALA	C. Constitución entre Donato Guerra y González Gallo.	45. LA PRESA DEL JIHUITE	Presas del Jihuite
20. FÁTIMA	Centro de Fátima.	46. REAL DE MARSELLAS	Parque del Fraccionamiento
21. SAN JOSÉ DE GRACIA	C. Morelos entre Galeana y Allende.	47. PRESA DE NIEVES	Presas de Nieves.
22. SAN JOSÉ DE GRACIA	Plaza Piedra Herrada.	48. FOVISSSTE DOCTORES	C. Dr. Ramón Barba entre Dr. Ignacio Fregoso y Dr. Francisco González R.
23. SAN CARLOS	C. Halcón entre Colimbo y Avestruz.		
24. LOS CERRITOS	C. Tepeyac.		
25. TECOMATLÁN	C. Morelos entre Fátima e Insurgentes.		
26. CAPILLA DE MILPILLAS	C. Morelos entre Francisco Sarabia e Independencia.		

**Tercera.** La consulta ciudadana de Ratificación de mandato se inicia a solicitud del Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tepatlán de Morelos, Jalisco, quien bajo el número de oficio 11-1240/2017 de la dependencia de presidencia municipal, entregada al Consejo Municipal para la Participación Ciudadana de Tepatlán de Morelos, Jalisco, el día 24 (veinticuatro) de julio del año en curso.

**Cuarta.** El número de votos requeridos para efecto de que proceda la revocación de mandato en sentido vinculatorio tendrá que ser mayor al número de votos con los que fue electo el representante popular sujeto al procedimiento, es decir, deberán ser mayor a 19,084 (diecinueve mil ochenta y cuatro).

**Quinta.** Para acceder a información relativa al mecanismo de participación ciudadana denominado Ratificación de Mandato, se debe consultar el sitio: [www.tepatitlan.gob.mx/ratificaciondemandato](http://www.tepatitlan.gob.mx/ratificaciondemandato)

**Sexta.** Podrán votar solo los ciudadanos que presenten su credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco. En el caso de que se hayan agotado las boletas en el centro de votación, el ciudadano que así lo desee podrá acudir a otro centro de votación. En caso de ser persona con discapacidad, podrá ser acompañado por alguna persona de apoyo para realizar su votación.

**Séptima.** La Jornada de Ratificación de Mandato se llevará a cabo de la forma siguiente:

- I. Se llenará el acta correspondiente, anotando la hora de inicio de votación, los nombres y funciones de los presentes, en caso de no estar presentes los funcionarios designados, se invitará a los presentes a ser partícipes de la mesa de funcionarios;
- II. El presidente del centro de votación hará visible la urna vacía, así como el material completo para realizar la consulta y declarará la apertura de la jornada, que en ningún caso será antes de las 09:00 nueve horas;
- III. Los ciudadanos que lo deseen podrán emitir su voto de manera ordenada, siempre y cuando presenten su credencial para votar vigente con domicilio en el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco;
- IV. El presidente del centro de votación, solicitará a cada votante su credencial para votar y verificará que sea el titular, que tenga domicilio en el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, y no tenga marcado el dedo pulgar con tinta indeleble;
- V. El secretario del centro de votación, con apoyo de los escrutadores registrará al votante en el formato correspondiente anotando sus datos, invitándolo a firmar o poner su huella;
- VI. Un escrutador entregará la boleta que corresponda al votante y le indicará que pase a la mampara a emitir su voto;
- VII. Una vez emitido el voto se devolverá la credencial para votar al elector y se marcará su dedo pulgar con tinta indeleble

Cada ciudadano libremente marcará en la boleta que se le entregue la respuesta a la pregunta siguiente:

¿Ratificas el trabajo del Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández?

Sí No

- I. No se permitirá emitir su voto a quienes:
- II. Ingresen a los centros de votación en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o enervantes; Ingresen a los centros de votación armados;
- III. Ejercen violencia física o verbal, contra los funcionarios o los votantes en los centros de votación, o traten de dañar el material para el desarrollo de la jornada de votación;
- IV. Pretendan violar la secrecía y libertad del voto mediante cualquier medio de coacción; Intenten votar en más de una ocasión;
- V. Pretendan influir el sentido del voto; o
- VI. En los demás casos similares a juicio del presidente del centro de votación, pudiendo contar con el apoyo de la Comisaría de la Policía de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en caso que lo considere necesario.

El presidente del centro de votación en el cual se presenten los casos mencionados en el punto anterior estará facultado para suspender la votación, en tanto se restablece el orden para continuar la jornada.

La jornada Ratificación de Mandato cerrará a las 15:00 horas, a menos que haya personas formadas en espera, en cuyo caso el presidente anunciará que hasta la última persona formada en ese momento se recibirá el voto, o se hubiesen agotado las boletas antes de esa hora.

**Octava.** Una vez cerrada la Ratificación, los funcionarios del centro de votación procederán al escrutinio y cómputo de los votos, calificando la validez de cada sufragio y asentando los resultados en el acta de la jornada de votación correspondiente, llenarán la sábana de resultados que se colocará a la vista de los ciudadanos, el presidente integrará el paquete, remitiéndolo de forma inmediata al Consejo Municipal para la Participación Ciudadana del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, instalado en sesión permanente.

El Secretario esperará al personal auxiliar de la Comisión de Participación Ciudadana para entregar el resto de los materiales utilizados en la jornada de votación y el mobiliario correspondiente.

**Novena.** El cómputo final, la resolución de los incidentes y la calificación de la jornada de ratificación, se llevarán a cabo por el Consejo Municipal para la Participación Ciudadana del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en un plazo no mayor a 7 siete días naturales y este remitirá el acta correspondiente al Pleno del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos para que proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**Décima.** La presente convocatoria se publicará por una sola ocasión en:

- I. Al menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Municipio;
- II. Los estrados del Palacio Municipal;
- III. El portal de Internet del Gobierno Municipal; y
- IV. Los demás medios que determine el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

## DE LA ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y OBSERVADORES PARA LA JORNADA DE RATIFICACIÓN DE MANDATO

### De los requisitos

Los interesados para fungir como funcionarios de centros de votación y observadores deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser mayores de edad;
- II. Presentar copia de su credencial para votar;
- III. Presentar solicitud por escrito ante el organismo social;
- IV. No ser funcionario público, ni militar en partidos políticos; y
- V. Saber leer y escribir.

### De la solicitud

La solicitud deberá contener como mínimo:

- I. Nombre del solicitante;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio, teléfono y correo electrónico;
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no pertenece a ningún partido político.
- V. Señalar su último grado de estudios.
- VI. Manifestación de su compromiso de participar como funcionario de mesa receptora u observador de forma voluntaria e imparcial, sin retribución económica alguna durante todo el tiempo que dure la jornada de votación; así como el de asistir a los cursos de capacitación; y
- VII. Firma del solicitante.

### De la recepción de las solicitudes para funcionarios y observadores

- I. El periodo de recepción de solicitudes de funcionarios y observadores serán los días 29, 31 de julio y del 1 al 4 de agosto del 2017 dos mil diecisiete entre las 10:00 y las 14:00 horas en las oficinas del Consejo Municipal para la Participación Ciudadana instaladas afuera de Palacio Municipal, calle Hidalgo #45 en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- II. La lista de funcionarios y observadores electos se publicará en el sitio web de ratificación de mandato [www.tepatitlan.gob.mx/ratificaciondemandato](http://www.tepatitlan.gob.mx/ratificaciondemandato) y a cada uno de ellos se le notificará vía correo electrónico o teléfono.

### De la capacitación

- I. Los ciudadanos que desempeñarán el cargo de funcionarios de centro de votación el día de la jornada, serán elegidos por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en los términos de la presente convocatoria.
- II. Los ciudadanos electos como funcionarios de mesas receptoras deberán presentarse los días y lugares que determine el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para su capacitación, así como para recibir el material de la jornada de votación.

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal para la Participación Ciudadana del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Atentamente.  
Tepatitlán de Morelos, Jalisco, 26 de julio de 2017

Oscar Esparza Gutiérrez  
Presidente

Cristina A. De Alba Lupercio  
Secretario Técnico

Carlota L. Díaz Martínez  
Consejera

Gloria Z. Padilla González  
Consejera

Emiliano Valadez Fernández  
Consejero

Delia E. Muñoz González  
Consejera